

Clínica Procesal Mercantil

LIC. DERECHO

MTRO. Oliver López Roblero

PRESENTA EL ALUMNO:

Juventino Alejandro Vicente Macario

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

6° Cuatrimestre “C” Derecho Semi escolarizado

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS

17 de mayo del año 2020

Normativa comercial

Derecho mercantil. Su concepto y ubicación.

El derecho mercantil surgió como un derecho aplicable a los comerciantes quienes se habían constituido en una nueva clase social en La Baja Edad Media, entonces consideramos que es conjunto de normas jurídicas que regulan al comercio y al comerciante, que a su vez puede definirse como el intercambio de bienes o servicios.

El derecho mercantil no es una ley privativa pues se trata de un sistema de normas que cumple con los requisitos de generalidad, abstracción y de permanencia. No se refiere a casos concretos, no está dirigido a personas determinadas individualmente y su vigencia no se agota al ser aplicada a un caso concreto y a una persona determinada.

Conflicto de leyes en materia mercantil

Hay cuatro tipos de leyes mercantiles especiales diferentes: Las que desarrollan materias ya reguladas en el código. ... Derogatorias del código: derogan algo que estaba regulado por el código y la sustituyen por una ley. Como, por ejemplo:

- Código de Comercio.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley de Concursos Mercantiles.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los conflictos de leyes surgen cuando en una controversia específica existen elementos que para regular un determinado aspecto de la situación concreta la vinculan con dos o más normas jurídicas diversas, sin importar si su contenido es acorde o está en evidente contradicción.

Derecho procesal mercantil.

el derecho procesal mercantil impone vínculos jurídicos entre las partes contendientes y el juzgador, vínculos que sujetan durante todas las etapas del procedimiento, con la idea de buscar un equilibrio y equidad entre las partes para llegar a una verdad, situación que es precisamente lo que busca la ciencia.

El juicio oral mercantil

Las audiencias son dirigidas por el juez quien moderará a las partes y exigirá el cumplimiento de los requerimientos correspondientes. Además de tener la facultad para decidir lo que el derecho convenga en el tiempo que precise, siempre asiéndose al derecho procesal de las etapas

La audiencia preliminar tiene como objeto:

- I. La depuración del procedimiento
- II. La conciliación y/o mediación de las partes por conducto del Juez
- III. La fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos
- IV. La fijación de acuerdos probatorios
- V. La calificación de admisibilidad de pruebas
- VI. La citación para audiencia de juicio.

En esta primera fase el Juez considera las cuestiones relativas a la materia y si proceden o no.

Si la querella continua, el juez convendrá o desechará las pruebas ofrecidas por las partes, garantizando su derecho a manifestarse y manifestará oralmente las observaciones y planteamientos que estimen o no relevantes las pruebas.

La audiencia de juicio tiene como objeto:

- I. Desahogar pruebas preparadas en el orden que el juez estime pertinente
- II. Alegar las partes, una vez cada uno
- III. Declarar visto el asunto
- IV. Citar para continuación de audiencia de juicio.

La audiencia especial o incidental sólo se realiza cuando hay alguna cuestión que no pudo resolverse en la audiencia de juicio.

Después de la audiencia preliminar y de juicio se dicta sentencia.